

Coron, San do 22 de Abril de 1719⁴¹

En la Muniçion de San Sebaçtiàn, de Murçia
de las Casas de la foresta de San Pedro de Arnedillo, diez y nueve
de Mayo, de 1719. Se unieron a celebrar fando ordin; como lo es de un bran
co a un. Dn^o D. Fr. Ferreras, Salamanca, de Alcañices, de Alcañices Ferreras,
de Alcañices; Dn^o D. Luis Salas y Gando; Dn^o D. Juan Ferreras, Dn^o Pedro de Torres, Dn^o Juan
Fertina; el Conde de Alcañices, Dn^o D. Carrillo, Dn^o Joseph Gaspar, Dn^o Juan Mo
lina, Dn^o Fabricio Lizón, Dn^o D. Lucas Ferreras, Dn^o Joseph Prieto, Dn^o Jorge au
nanco, Dn^o D. Juan Ferreras, Dn^o D. Ferreras, Dn^o Alfonso de Torres y Don
Don. Lomo Red =

re la fabrica de un
molino de polvera =

Se yendo Fabricio Ferreras; Feliz Diaz, Bernabé Salgado, Feliz Vela An
tonio Blanco; Juan Diaz, y Lucas Arnau Jurados =
Fabricio Ferreras; Feliz Diaz, Bernabé Salgado, Feliz Vela An
tonio Blanco; Juan Diaz, y Lucas Arnau Jurados =
Fabricio Ferreras; Feliz Diaz, Bernabé Salgado, Feliz Vela An
tonio Blanco; Juan Diaz, y Lucas Arnau Jurados =

Extensibles para
ellos =

Excmo. Sr. D. Juan Antonio de Meléndez, Nota Intend^{te} de este
Reyno y obis de Salen; le suplico a la que esta y no se sepa con que
Paraguedi en el orden Comu; a fin de sepan las repartim^{os} de Obis y Obis
y Lamamenz de las repartim^{os} de resid^{as} y en esta ciudad; o en que
sihera mas Comu la repartim^{os} de abitar; en que dice tiene ordenes de su
Mgda amplias para hacer los repartim^{os} y recurra los ordenes medios para
la obra de Repara de su Plaza, y en que les y en la obra de su obra
de los prácticos de las plazas en el Reino de Salencia haciendo un repartim^{os}
competente; de que solo sea repartim^{os} de estado e de la obra; y en que de
tal importancia como es la de su obra del Reino; es mandado a este de obra
con tribuim^{os}; de que presente no puede continuar el Reino; y sea forzoso
hacer este repartim^{os}; con que se repartim^{os}; a ambos Reinos y para atender a los gastos
de reparo que en esta Ciudad; de hacer en que les en esta Ciudad; de que se
bien se que en ellos a la obra con las Camas y de mas de la obra de
al conbrent; sobre que tomar a la obra con breu; procurando el mayor alu
de esta Ciudad y en Reino y el obra a la obra a señalar el conbrent
que lo que esta y en Reino; con la obra de la obra; que el Rey
tenca aprobada se que de hacer repartim^{os}; deserrando solo a los que son

